

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDCC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA ¿ CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO 2024

Ruc/código :	20607438715	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:43:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas pagina 34, se observa que en el ENVASE Y ROTULADO precisan lo siguiente:
Envase Primario/Bolsas: El envase interior deberá ser de polietileno biodegradable. El cual deberá estar sellado herméticamente al calor con adecuado vacío. No deberá permitir la visualización del producto.

Al respecto debemos indicar que el tipo y características de los envases no son validados por la autoridad sanitaria competente (DIGESA) ya que esta indica que solo valida el tipo, material y capacidad de los envases tanto primarios como secundarios, en conformidad a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA). Por consiguiente, solicitamos al comité de selección suprimir las características del envase primario que se considere de la siguiente manera:

Envase Primario/Bolsas:

El envase interior deberá ser bolsa de polietileno

Envase Secundario:

El envase exterior deberá ser saco de polipropileno o polietileno.

Conforme a lo dispuesto por DIGESA. Para garantizar mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: g Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado con respecto al artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección según el informe N° 025-2024-PVL-GDS-MDCC-CH-C de acuerdo al análisis de la presente observación presentada por el participante el presente comité decide ACOGER PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION y con motivo de la integración de las bases se suprimirá de las especificaciones técnicas aquellas características del envase primario y secundario como el detalle de la biodegradabilidad, por otro lado aclaramos que la forma de sellado y su adecuado vacío son requerimientos técnicos mínimos necesarios para garantizar la inocuidad de los alimentos envasados, por consiguiente son precisiones importantes a tener en cuenta por parte de los proveedores y aclaramos que estas características no necesariamente tienen que estar incluidas en los registros sanitarios, por consiguiente aclaramos que dichas precisiones no serán suprimidas de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la pagina 10 de las especificaciones técnicas de las bases se suprimirá lo siguiente:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDCC-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA ¿ CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO 2024

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	22:20:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 34 de las bases y página 10 de las especificaciones técnicas se solicita como ENVASE PRIMARIO ENVASE INTERIOR DEBERÁ SER DE POLIETILENO BIODEGRADABLE DE ALTA O BAJA DENSIDAD. Al respecto mi representada cuenta con registro sanitario cuyo envase primario indica: (bolsa/bolsón/saco) de polietileno, polipropileno, PEBD biodegradable, (BOPP/PE), nylon de 20 g hasta 50 kg.

Consultamos al comité si nos puede permitir presentarnos con este tipo de bolsa ya que es similar al que se solicita en las bases, y garantizar la pluralidad de postores, en concordancia a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: g.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el informe N° 025-2024-PVL-GDS-MDCC-CH-C, de acuerdo al análisis de la presente observación y en concordancia a la absolución de la observación 1 del presente pliego se permitirá la atención con el envase de polietileno que cuenta su registro sanitario y con la finalidad de promover la libre competencia solo se eliminará la exigencia de que los materiales usados sean biodegradables, por consiguiente el presente comité decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 10 de las especificaciones técnicas de las bases se suprimirá lo siguiente:
BIODEGRADABLE